BOGOTÁ

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA No. 01

FECHA: 12 de marzo de 2026

HORA: 11:00 A.M

LUGAR: Teams (Virtual)

ASISTENTES:

Diana Rocio Celis Mora
Consejera TIC

Gary Cooper
Gerente del proyecto

INVITADOS:

Mario Castaño
Director de CINTEL

Paola Vargas
Líder de línea - Consejería TIC

Nicolas Torres Bolívar
Líder de línea - Consejería TIC

Juan Carlos Noriega
Líder de línea - Consejería TIC

Diana Salamanca
Consejería TIC

Julián David Puin Landínez
Profesional - Consejería TIC

Felipe Valencia Serrano
Asesor - Consejería TIC

Monica Fonseca
Consejería TIC

Marco Sánchez
CINTEL

Nataly Leal
CINTEL

Anyela Reyes
Profesional de proyectos

Diana Santamaria
Profesional de proyectos

AUSENTES: (N/A)

ORDEN DEL DIA:

1. Contexto de la reunión
2. Avance línea de tiempo
3. Avances líneas de acción
4. Varios
5. Acciones claves acordadas
6. Anexo

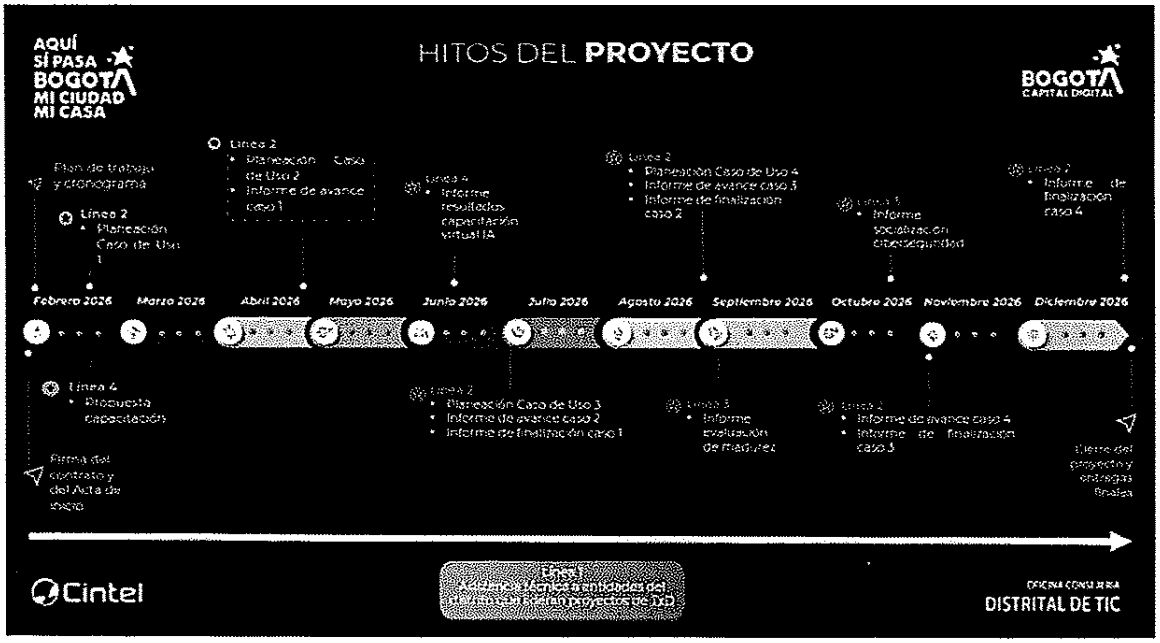
DESARROLLO:

1. Contexto de la reunión

La reunión tuvo como propósito realizar el seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 494 de 2026 suscrito entre CINTEL y la Consejería TIC, mediante la presentación del avance del proyecto y la revisión del estado de cada una de las líneas de acción, las decisiones adoptadas, los compromisos definidos y las actividades ejecutadas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la adecuada articulación en el desarrollo del contrato interadministrativo No. 4130000-494 de 2026.

2. Avance línea de tiempo

En el marco del seguimiento al desarrollo del proyecto, y con el fin de brindar una visión integral de los avances alcanzados, se presenta a continuación el estado general de los hitos del proyecto. Esta información permite identificar las acciones ejecutadas y aspectos en curso, facilitando así el análisis del progreso frente a los objetivos estratégicos que se presentaron en el comité de seguimiento:



3. Avances de las líneas de acción

Se llevó a cabo la revisión del avance de cada una de las líneas de acción, así como de las actividades desarrolladas en el marco del contrato y su correspondiente ejecución. A continuación, se relaciona el avance general consolidado de dichas líneas de acción obteniendo un 5% total de cumplimiento general del proyecto:



3.1. Línea de Acción 1 - Asistencia técnica especializada para las entidades que lideran los proyectos de transformación digital e infraestructura de datos

En lo referente a la Línea de Acción 1, se expuso el estado de avance de las actividades ejecutadas, junto con las observaciones identificadas y las acciones definidas para su fortalecimiento, en articulación con los objetivos del proyecto.

- ✓ Se expusieron las orientaciones para la prestación de las asistencias técnicas, y se avanzó en la identificación y recepción de las necesidades por parte de los líderes de la Consejería TIC, como base para su estructuración y priorización.



- ✓ Se consolidó la importancia de esta línea como soporte transversal para las demás líneas.

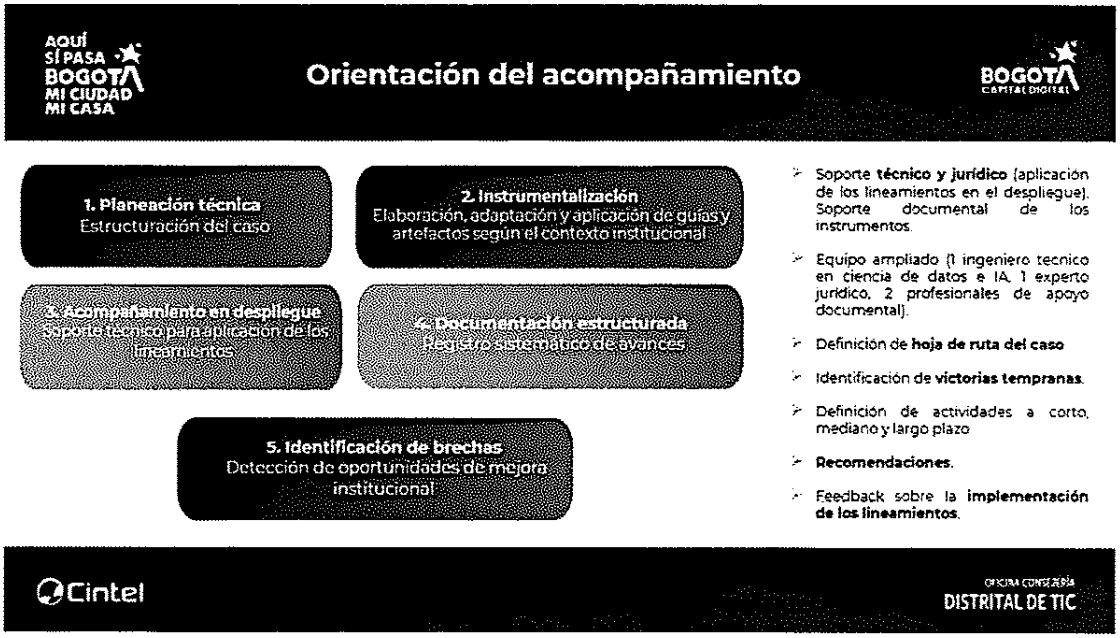
- ✓ Se indicó por parte de la Consejería TIC la posibilidad de contar con perfiles especializados, tales como arquitecto de soluciones e ingeniero de datos, para atender requerimientos específicos.

- ✓ Se evidencia el componente de fortalecimiento de apropiación de comunidades, quedando sujeto a la definición de la cantidad de horas requeridas para su respectiva aprobación.

3.2. Línea de Acción 2 - Acompañamiento técnico en la implementación de los lineamientos técnicos distritales

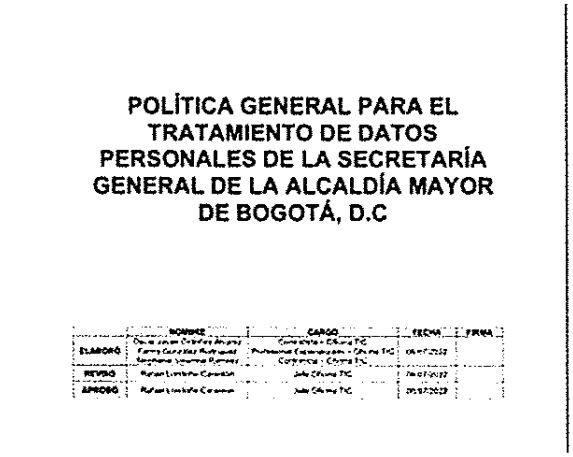
En lo referente a la Línea de Acción 2, se expuso el estado de avance de las actividades ejecutadas para el caso de uso, acompañamiento IA - Chatico, junto con las observaciones identificadas y las acciones definidas para su fortalecimiento, en articulación con los objetivos del proyecto.

- ✓ CINTEL presentó la metodología propuesta de acompañamiento para esta línea, basada en un enfoque por niveles de madurez y gestión por fases (planeación, despliegue e implementación), orientada a identificar brechas, definir acciones de mejora y generar resultados progresivos mediante victorias tempranas.



- ✓ En el sentido de mostrar la metodología de acompañamiento de la línea 2, se explicaron de parte de CINTEL dos ejemplos de cómo se realizará el acompañamiento y evidenciar cómo el acompañamiento permite identificar desactualizaciones, riesgos y necesidades de ajuste, articulando equipos técnicos y jurídicos para lograr soluciones aplicables y no solo diagnósticos.

EJEMPLO CASO DE USO



POLÍTICA GENERAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	[illegible]	Contratista - Oficina TIC	09/07/2023	
	Karen Sofia Diaz Rodriguez Stephanie Valentina Ramirez	Profesional Universitario - Oficina TIC Contratista - Oficina TIC		
REVISÓ	Rafael Londoño Cervantes	Jefe Oficina TIC	26/07/2023	
APROBÓ	Rafael Londoño Cervantes	Jefe Oficina TIC	26/07/2023	

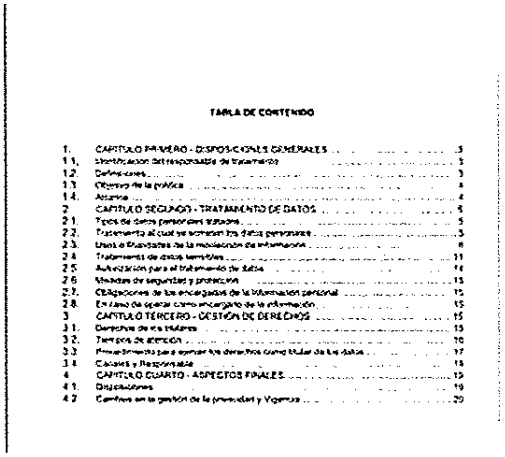
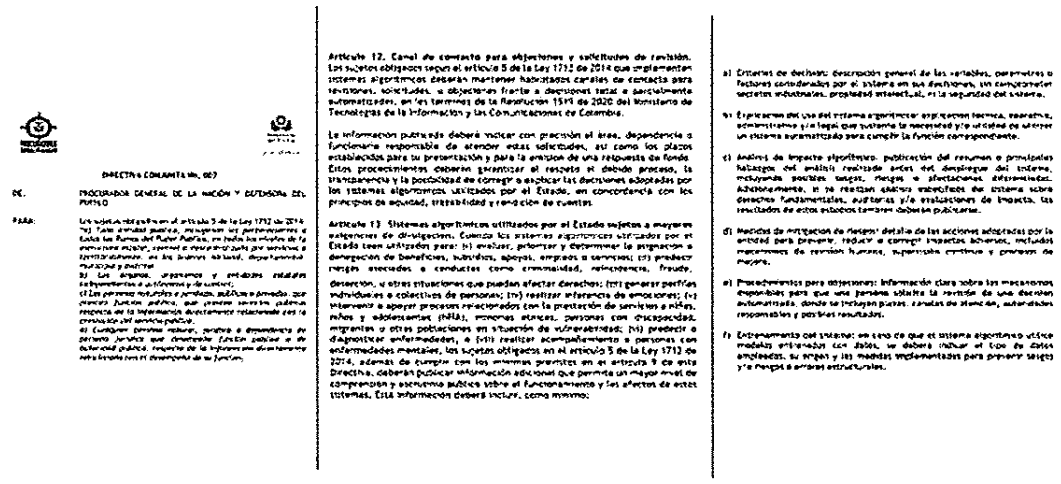


TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES ... 3
1.1. Identificación del responsable de tratamiento ... 3
1.2. Definiciones ... 3
1.3. Objetivo de la política ... 4
1.4. Alcance ... 4
2 CAPITULO SEGUNDO - TRATAMIENTO DE DATOS ... 5
2.1. Tipos de datos personales tratados ... 5
2.2. Tratamiento al cual se someten los datos personales ... 5
2.3. Usos o finalidades de la recolección de información ... 8
2.4. Tratamiento de datos sensibles ... 11
2.5. Autorización para el tratamiento de datos ... 12
2.6. Medidas de seguridad y protección ... 13
2.7. Obligaciones de los encargados de la información personal ... 15
2.8. En caso de operar como encargado de la información ... 15
3 CAPITULO TERCERO - GESTIÓN DE DERECHOS ... 15
3.1. Derechos de los titulares ... 15
3.2. Tiempo de atención ... 16
3.3. Procedimiento para ejercer los derechos como titular de los datos ... 17
3.4. Cargos y Responsable ... 18
4 CAPITULO CUARTO - ASPECTOS FINALES ... 19
4.1. Disposiciones ... 19
4.2. Cambios en la gestión de la privacidad y Vigencia ... 20

EJEMPLO CASO DE USO



DIRECTIVA CONJUNTA No. 002

PARA: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORA DEL PUEBLO

Artículo 12. Canal de contacto para objeciones y solicitudes de revisión. Los sujetos obligados según el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 que implementen sistemas algorítmicos deberán mantener habilitados canales de contacto para reclamaciones, solicitudes, u objeciones frente a decisiones total o parcialmente automatizadas, en los términos de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

La información publicada deberá indicar con precisión el área, dependencia o funcionario responsable de atender estas solicitudes, así como los plazos establecidos para su presentación y para la emisión de una respuesta de fondo. Estos procedimientos deberán garantizar el derecho al debido proceso, la transparencia y la posibilidad de corregir o anular las decisiones adoptadas por los sistemas algorítmicos utilizados por el Estado, en concordancia con los principios de equidad, trazabilidad y rendición de cuentas.

Artículo 13. Sistemas algorítmicos utilizados por el Estado sujetos a mayores exigencias de divulgación. Cuando los sistemas algorítmicos utilizados por el Estado sean utilizados para: (i) evaluar, priorizar y determinar la asignación o denegación de beneficios, subsidios, apoyos, empleos o servicios; (ii) predecir riesgos asociados a conductas como criminalidad, reincidencia, fraude, deserción, u otras situaciones que puedan afectar derechos; (iii) generar perfiles individuales o colectivos de personas; (iv) realizar inferencia de emociones; (v) interactuar o apoyar procesos relacionados con la prestación de servicios a niños, niñas y adolescentes (NNA), menores étnicos, personas con discapacidad, migrantes u otras poblaciones en situación de vulnerabilidad; (vi) predecir o diagnosticar enfermedades; o (vii) realizar acompañamiento a personas con enfermedades mentales, los sujetos obligados en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, además de cumplir con los mínimos previstos en el artículo 9 de esta Directiva, deberán publicar información adicional que permita un mayor nivel de comprensión y escrutinio público sobre el funcionamiento y los efectos de estos sistemas. Esta información deberá incluir, como mínimo:

a) Criterios de decisión: descripción general de las variables, parámetros o factores considerados por el sistema en sus decisiones, sin comprometer secretos industriales, propiedad intelectual, ni la seguridad del sistema.

b) Explicación del uso del sistema algorítmico: explicación técnica, narrativa, administrativa y/o legal que sustenta la necesidad y la utilidad de utilizar un sistema automatizado para cumplir la función correspondiente.

c) Análisis de impacto algorítmico: publicación del resumen o principales hallazgos del análisis realizado antes del despliegue del sistema, incluyendo posibles sesgos, riesgos o afectaciones diferenciadas. Adicionalmente, si ya reaizan alguna evaluación de sistema sobre derechos fundamentales, auditorías y/o evaluaciones de impacto, los resultados de estos estudios también deberán publicarse.

d) Medidas de mitigación de riesgos: detalle de las acciones adoptadas por la entidad para prevenir, reducir o corregir impactos adversos, incluidos mecanismos de revisión humana, supervisión continua y procesos de mejora.

e) Procedimientos para objeciones: información clara sobre los mecanismos disponibles para que una persona solicite la revisión de una decisión automatizada, donde se incluyan plazos, canales de atención, autoridades responsables y posibles resultados.

f) Entrenamiento del sistema: en caso de que el sistema algorítmico utilice modelos entrenados con datos, se deberá indicar el tipo de datos empleados, su origen y las medidas implementadas para prevenir sesgos y/o riesgos o errores estructurales.

- ✓ Igualmente, se destacó que el objetivo del acompañamiento es generar valor, apoyando la evolución de los sistemas y no realizando análisis retrospectivos, sino orientando decisiones para su consolidación de los lineamientos de IA, y en especial para el caso de Chatico.

- ✓ Se explicó que el acompañamiento no se limita a lo documental, sino que integra componentes técnicos y jurídicos, incluyendo aspectos como protección de datos,

transparencia algorítmica, ciberseguridad y gestión de la información, posibilitando una implementación integral de los lineamientos de IA.

- ✓ Se expuso que el proceso se desarrollará de manera iterativa, y progresiva, abordando temas específicos en cada sesión, con acciones concretas orientadas al cierre de brechas y al avance de los casos de uso.

- ✓ Se identificó la necesidad de una posible articulación entre la Línea de acción 2 y la Línea 1 (asistencia técnica) en el caso de uso de IA – Chatico, la cual se activaría en caso de ser necesario para fortalecer el soporte técnico y la implementación, de acuerdo con los requerimientos que se identifiquen durante el desarrollo del acompañamiento.

- ✓ CINTEL planteó la importancia de definir el segundo caso de uso, sugiriendo la interoperabilidad como temática. Por su parte la Consejería TIC quedó con el compromiso de definir el segundo caso de uso lo más pronto posible.

3.3. Línea de Acción 3 - Medición y seguimiento de la madurez en ciberseguridad del Distrito

En lo referente a la Línea de Acción 3, se indicó que según el plan de trabajo del proyecto, su ejecución iniciará en el segundo semestre del año 2026, por lo que no se tiene aun avance en esta línea.

3.4. Línea de Acción 4 - Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades para la aplicación de los lineamientos distritales de Inteligencia Artificial

En lo referente a la Línea de Acción 4, se expuso el estado de avance de las actividades ejecutadas, junto con las observaciones identificadas y las acciones definidas para su fortalecimiento, en articulación con los objetivos del proyecto.

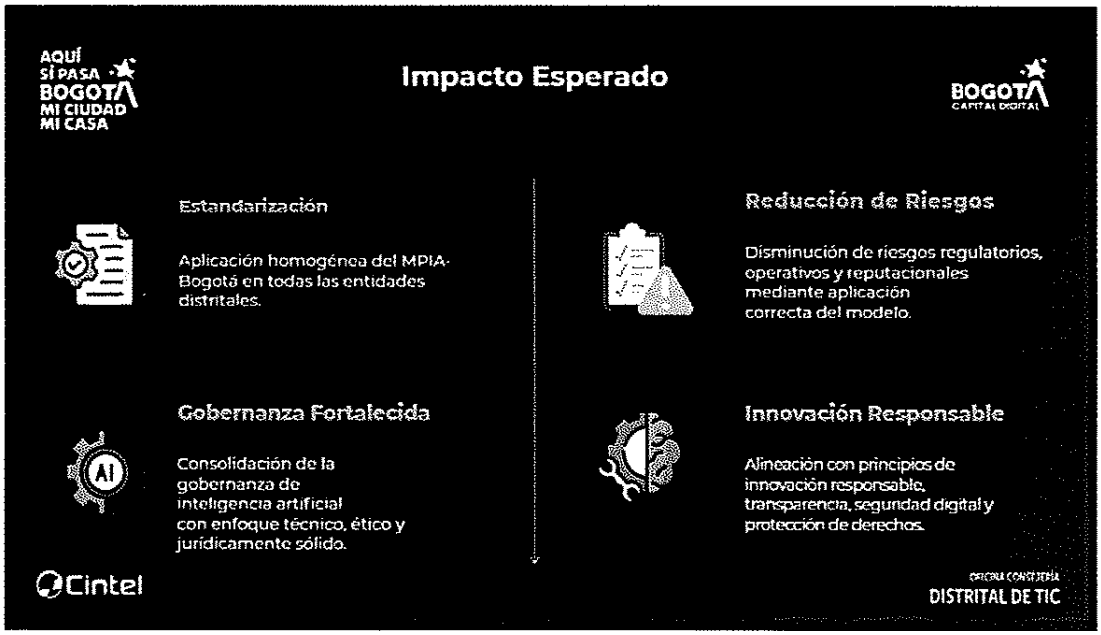
- ✓ Se presentó la modalidad, duración y cupos del programa de formación, precisando su estructura de 20 horas en 10 sesiones, su carácter virtual sincrónico y su alcance dirigido a funcionarios distritales.



✓ Se indicó que la ejecución de la convocatoria del proceso de formación logró 100 inscritos. Se presentaron algunas de las entidades participantes, lo que dará inicio el curso el cual tendrá su primera sesión el día 17 de marzo.



- ✓ Se expuso el impacto esperado del proceso de formación en lineamientos de IA, orientado a la estandarización de su aplicación en las entidades, el fortalecimiento de la gobernanza, la reducción de riesgos y la promoción de una innovación responsable.

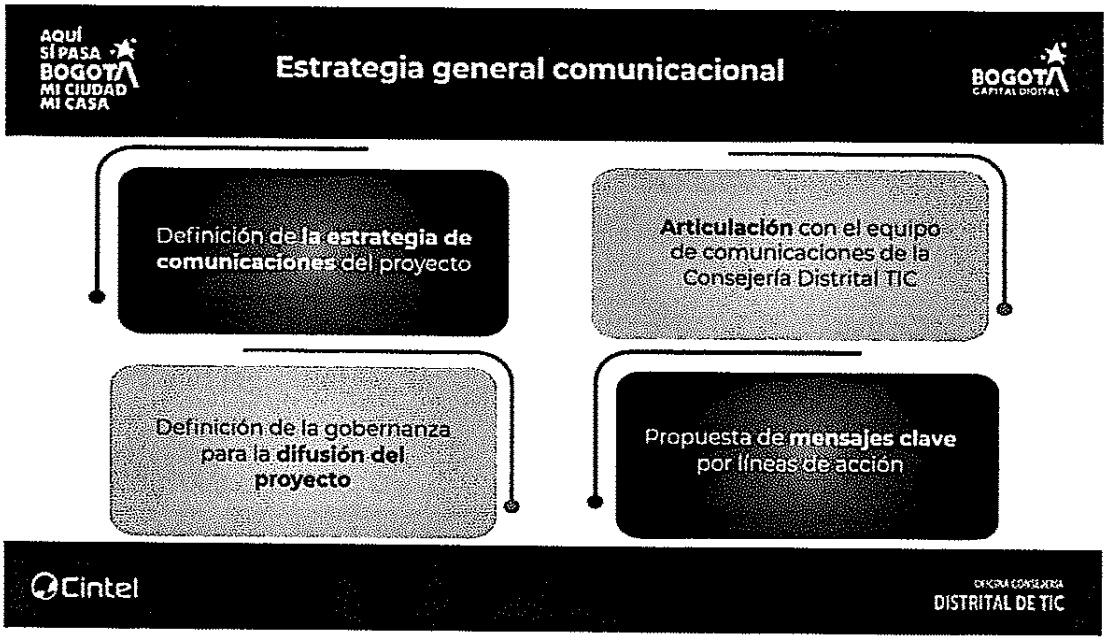


- ✓ Se expusieron los mecanismos de seguimiento previstos, incluyendo el control de asistencia y la recolección de preguntas y comentarios mediante formularios, con el fin de monitorear la participación y retroalimentación de los asistentes.

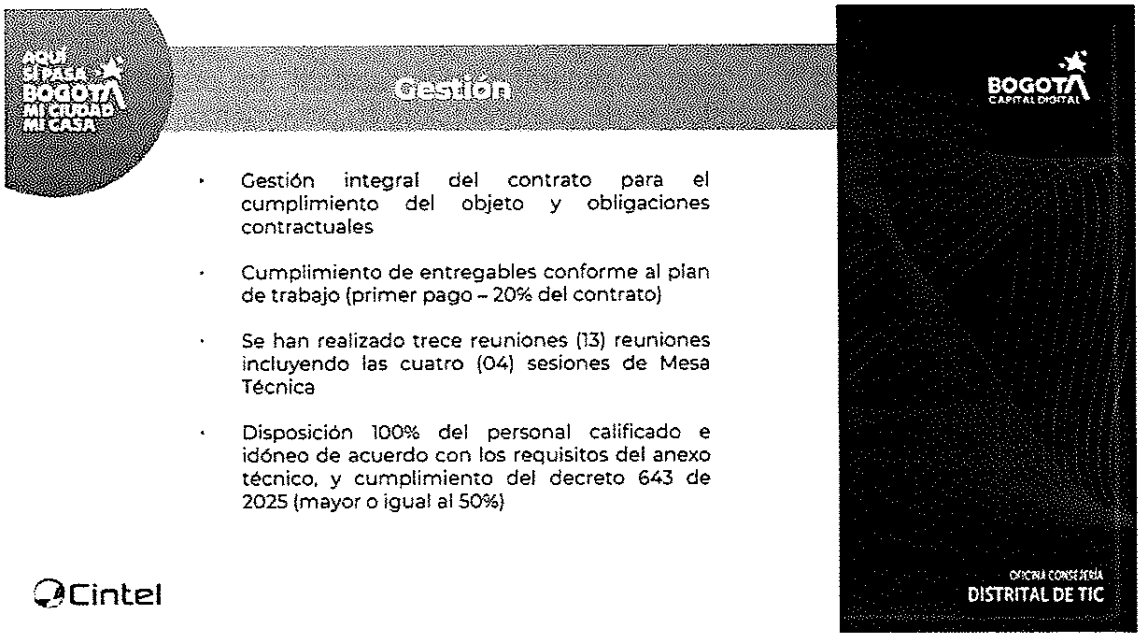
- ✓ Se sugiere generar un repositorio compartido para el almacenamiento de presentaciones, grabaciones y listados de asistencia.

4. Gestión transversal

Se expuso la estrategia general comunicacional del proyecto, incluyendo la definición de lineamientos de comunicación, su gobernanza, la articulación con el equipo de comunicaciones de la Consejería Distrital TIC y la estructuración de mensajes clave por línea de acción, como base para orientar la difusión y posicionamiento de las iniciativas.



Adicionalmente se presentó de manera general el avance en la ejecución del contrato, destacando que se han realizado trece (13) reuniones, incluyendo cuatro (4) sesiones de mesa técnica, las cuales han servido como insumo para el seguimiento, orientación de las actividades y apoyo en la construcción de memoria del proyecto.



5. Acciones claves acordadas

Acciones claves acordadas	Responsable	Fecha
Dar inicio al acompañamiento de lineamientos de IA al caso Chatico.	Consejería TIC CINTEL	Por definir
Definir en la línea de asistencia técnica el alcance y horas para la apropiación de comunidades.	CINTEL	Por definir
Definir el caso de uso No. 2 relacionado con la temática de interoperabilidad.	Consejería TIC	Por definir

CONVOCATORIA:

FIRMAS

Diana Rocio Celis Mora Consejera Distrital de TIC	Gary Cooper Martínez Gerente del Proyecto

6. Anexo

Se relaciona a continuación, el enlace de la presentación utilizada en el primer Comité Técnico de Seguimiento y que hace parte de la presente acta; la cual se encuentra en el repositorio del proyecto en la siguiente ruta: Contrato 494-26 / 3. Monitoreo y Control / Gestión Transversal / Comité técnico de Seguimiento: 01 Comité Técnico de Seguimiento 12032026.pptx